

E.E. 2024-5-1-0000094

Montevideo, 2 de enero de 2024

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Dirección General Impositiva

Gestión de la Información y Análisis de Riesgos Fiscales

Pedro Bellocq, C.I. \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_  
(Estudio Scelza & Montano, Tel: 29030780, 099087166, pbellocq@scelzaymontano.com.uy), se presenta y dice:

Que viene a solicitar tener acceso a la información pública, al amparo de la Ley N° 18.381, en mérito a las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho.

**I. La petición y su justificación:**

1. El peticionante es coautor -junto con el Cr. Alejandro Grilli- del libro titulado: Manual de Sociedades por Acciones Simplificadas, publicado por Fundación de Cultura Universitaria en 2020.
2. La tercera edición del referido libro está próxima a agotarse y el peticionante está trabajando en la actualización del libro para la publicación de la siguiente edición.
3. Por tal motivo, se solicita la información que se detalla a continuación.
4. El propósito es hacer un análisis comparativo, para determinar qué formas jurídicas prefieren los operadores, a la hora de desarrollar emprendimientos. A tales efectos, interesa determinar el número de constituciones (es decir formas jurídicas nuevas), en el período que se detalla a continuación. Agradecemos que no consideren las transformaciones, sino únicamente las constituciones.
5. En primer lugar, se solicita si tienen la amabilidad de informar el **número de constituciones de las siguientes formas jurídicas**, en los siguientes años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, distinguiendo por año:
  - a) Sociedades Anónimas (SA)
  - b) Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL)
  - c) Sociedad Colectiva
  - d) Sociedad de Capital e Industria
  - e) Sociedad en Comandita Simple
  - f) Sociedad en Comandita por Acciones
  - g) Sociedades de Hecho
  - h) Consorcios
  - i) Grupo de Interés Económico
  - j) Sucursal de Sociedad Extranjera
  - k) Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)
  - l) Empresas Unipersonales
  - m) Asociación Agraria
  - n) Sociedad Agraria

- o) Sociedad Civil con Objeto Agrario
  - p) Fideicomiso
  - q) Fondo de Inversión
  - r) Cooperativas
6. Por su parte, en julio de 2022, quedó implementada la posibilidad de constituir sociedades por acciones simplificadas (SAS) por medios digitales (Proyecto SAS Digital). En segundo lugar, se solicita que se informe el **número de SAS que se constituyeron digitalmente**, desde julio de 2022 a diciembre de 2023 incluido, distinguiendo por mes.

**II. Petitorio:**

Por lo expuesto y y al amparo de los arts. 2, 3, 4, 13, 15 y concordantes de la ley 18.381, se pide:

**PRIMERO:** Se sirva brindar la información requerida en el cuerpo de este escrito.

**OTROSÍ DIGO:** Autorizo a Lucía Cerullo y a Francisco Campon a tomar noticas de estas actuaciones, notificarse y retirar el expediente en confianza.



Dr. Pedro Bellocq  
Mat. 12.650





Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024/5/1/0000094

Montevideo,

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Pedro Bellocq, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita informe sobre: a) el número de constituciones/inscripciones de distintas formas jurídicas de contribuyentes, distinguido por año, en el periodo comprendido entre el año 2017 y 2023; y b) número de Sociedades de Acciones Simplificadas que se constituyeron digitalmente, desde julio de 2022 a diciembre de 2023, distinguiendo por mes;

**CONSIDERANDO: I)** que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

**II)** que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

**III)** que de acuerdo al dictamen de la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, la información solicitada no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales, por lo que concluye que no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, en tanto la misma puede considerarse como macro datos, siempre y cuando no se identifiquen contribuyentes;

**IV)** que la División Planificación, Estudios y Coordinación de dicha Unidad Ejecutora agrega la información solicitada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

SLR

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1º)** Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Pedro Bellocq, respecto de los datos peticionados, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante en formato papel.

**2º)** Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaria de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 008499

Montevideo, 05 FEB 2024

2024/5/1/0000094

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Pedro Bellocq, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita informe sobre: a) el número de constituciones/inscripciones de distintas formas jurídicas de contribuyentes, distinguido por año, en el periodo comprendido entre el año 2017 y 2023; y b) número de Sociedades de Acciones Simplificadas que se constituyeron digitalmente, desde julio de 2022 a diciembre de 2023, distinguiendo por mes;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen de la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, la información solicitada no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales, por lo que concluye que no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, en tanto la misma puede considerarse como macro datos, siempre y cuando no se identifiquen contribuyentes;

IV) que la División Planificación, Estudios y Coordinación de dicha Unidad Ejecutora agrega la información solicitada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

SLR

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Pedro Bellocq, respecto de los datos peticionados, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante en formato papel.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

Montevideo, 24 de enero de 2024

Marcelo Montero  
Encargado de sección  
Gestión de la Información y Análisis de Riesgos Fiscales

En respuesta al expediente N° 2024.05.005.00.00.40532, solicitando información al amparo de la Ley N° 18.381, se detalla la misma a continuación.

Con respecto al punto 5 de dicho petitorio:

Tipo de Entidad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
COOPERATIVAS	183	191	173	129	149	116	92
FIDEICOMISOS	103	102	97	87	110	99	106
FONDOS DE INVERSIÓN			6		1		
GRUPO DE INTERES ECONOMICO	3		2	1	1	1	2
EMPRESAS UNIPERSONALES	25.274	24.916	27.662	24.440	29.709	31.523	31.595
SOCIEDAD ANONIMA (SA)	1.323	989	1.001	1.184	816	1.099	646
SOCIEDAD COLECTIVA	2	4	3	4		5	3
SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA	1				1		
SOCIEDAD DE HECHO	4.443	4.090	3.994	3.248	3.346	3.244	3.023
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)	1.893	1.712	1.788	984	663	490	265
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES		4	3				
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE		1	1	2	1	2	1
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)			1	2.751	1.524	121	102
SAS EN FORMACIÓN				38	2.250	4.645	4.885
SOCIEDADES Y ASOCIACIONES AGRARIAS	30	20	22	35	15	22	11

Se consideran las entidades inscriptas solicitadas, por año y no cambios de tipo.

Los tipos de entidad solicitados, que no se detallan en los cuadros precedentes, no registraron inscripciones en el período.

Respecto al punto 6 del petitorio:

	Jul-22	Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23
SAS Digital	13	141	146	135	82	69	82	98	132	91	124	138	119	138	130	156	166	128

Por fecha de inicio

Sin más que agregar.

Lic. Ec. Victoria Núñez